REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE
SECRETARÍA
Calle 23 Carrera 16 No 22-51 Edificio Gentium PBX 2754780 Ext. 2076

Sincelejo, dieciocho (18) de diciembre de de 2015.

INCIDENTE DE DESACATO
RADICACIÓN Nº 70-001-33-33-009**-2015-00233-**00
ACCIONANTE: **MARIANA DE JESUS ROMERO BERTEL**
ACCIONADO: **UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**

Tema: traslado de escrito

Vista la nota secretarial que antecede, verificado el contenido del expediente, se **DISPONE:**

PRIMERO: Ofíciese a la Doctora: MARIA EUGENIA MORALES, DIRECTORA DE REPARACIONES DE LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS para que suministre al Despacho un informe claro y preciso acerca del trámite surtido en procura del cumplimiento del fallo de tutela de fecha 13 de noviembre de 2013, proferido por esta Unidad Judicial.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA PAOLA GONZALEZ BALMACEDA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de julio de 2015, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA
Efj

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE
SECRETARÍA
Calle 23 Carrera 16 No 22-51 Edificio Gentium PBX 2754780 Ext. 2076

Sincelejo, dieciocho (18) de diciembre de de 2015.

Oficio No. xxx (Juzgado 9° Adtivo)

Doctora:
MARIA EUGENIA MORALES
DIRECTORA DE REPARACIONES DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VICTIMAS
Calle 6 No 7-54 Oficina 209
Sincelejo-Sucre

Referencia: INCIDENTE DE DESACATO
Accionante: MARIA ROSA MERCADO RODRIGUEZ
Accionado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION DE VICTIMAS
Radicado: 2015-00233

Dando cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veinte ocho (28) de septiembre de 2015, atentamente comunico a usted que se le **REQUIERE ,** para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación y con destino a este proceso, un informe completo y detallado acerca del cumplimiento del fallo de tutela de fecha 13 de noviembre de 2015, mediante el cual se le tuteló el derecho fundamental incoado por la actora, y se ordenó a la entidad para que el termino de tres (03) días, resuelva el escrito de 25 de mayo de 2015, mediante el cual el accionante solicito el reconocimiento de la condición de beneficiaria por el homicidio de su compañero sentimental Charles Martínez Garcia.

Se le hace la prevención, de que si no da respuesta a este requerimiento, en el término señalado, será sancionado con multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del C.P.C.

AYDA LUZ MEDINA SUAREZ
Secretaria

/efj